



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2021-MDM

Miraflores 2021, enero 13

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2021, Oficio N° 94-20-IX MACREPOLAQP-REGPOLAQP-DIVOPS-COMMIR-OP, Informe N° 1074-2020-GDU/MDM, Informe N° 0297-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 620-2020-GAJ/MDM, y;

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los Gobiernos Locales, precisa: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización (...)";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, el numeral 87.2.3 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en atención al criterio de colaboración las entidades deben: "(...) Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones";

Que, mediante Oficio N° 94-20-IX MACREPOLAQP-REGPOLAQP-DIVOPS-COMMIR-OP, de fecha 03 de diciembre del 2020, el Comandante PNP Comisario José Víctor Romero Lomparte de la Comisaria de Miraflores, solicita la ampliación del almacén para continuar prestando la atención al público por Medidas de Protección a la Mujer y Poblaciones Vulnerables, además de la refacción de servicios higiénicos del personal de suboficiales ya que se encuentran en mal estado;

Que, con Informe N° 1074-2020-GDU/MDM, de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al pedido de apoyo solicitado por el Comandante PNP Comisario de la Comisaria de Miraflores, señala que, el personal de dicha Gerencia, ha realizado una visita técnica y verificación respectiva de lo solicitado (adjunta muestras fotográficas), evidenciándose la necesidad de efectuar las acciones de mantenimiento, para lo cual se requiere la ampliación del almacén y así poder ampliar la capacidad de medidas





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

de protección a la mujer y poblaciones vulnerables, también se identifica el estado de los servicios higiénicos de los dormitorios de los sub oficiales los cuales no se encuentran en buenas condiciones ; para lo cual, procede a detallar las obras preliminares, la unidad, metrado y costo, consignándose el monto de S/18,482.01 Soles; en dicho extremo, concluye señalando que al acceder al petitorio formulado, se pueda optimizar el funcionamiento de los complementos de la Comisaria Miraflores para un mejor servicio;

Que, mediante Informe N° 0297-2020-MDM/GPPR, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informó que, con respecto a la solicitud de apoyo a la comandancia de Miraflores el mismo que tiene un costo de S/18,482.01 Soles, evalúa que, realizada la revisión correspondiente al presupuesto institucional, existen créditos presupuestarios disponibles por lo cual se otorga una opinión favorable;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en virtud de la solicitud efectuada por el Comandante PNP José Victor Romero Lomparte, Comisario de la Comisaria de Miraflores, contando a su vez con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el mismo que evidencia la necesidad de atender lo requerido y la respectiva disponibilidad presupuestal; teniendo en consideración la colaboración entre entidades y dada la necesidad de efectuar las acciones de mantenimiento para la ampliación del almacén y mantenimiento de servicios higiénicos, acciones que permitirán ampliar la capacidad de atención al público respecto a medidas de protección a la mujer y poblaciones vulnerables; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 620-2020, de fecha 30 de diciembre del 2020, es de la opinión que, corresponderá elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de determinar la procedencia respecto al apoyo con materiales;

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo a favor de la Comisaria de Miraflores; el mismo que consiste en materiales para los trabajos de mantenimiento, ampliación del almacén y refacción de servicios higiénicos; apoyo valorizado en S/ 18,482.01 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 01/100 Soles); ello con la finalidad de garantizar y optimizar la atención de los usuarios respecto a las medidas de protección a la mujer y poblaciones vulnerables.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el presente apoyo será destinado a favor de la Comisaria de Miraflores para los trabajos de mantenimiento, ampliación del almacén y refacción de servicios higiénicos.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo aprobado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Rodrigo E. Asplicueta Cáceres  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE